

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio de faltas número 258 de 2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Toledo se ha dictado resolución de fecha 28 de mayo de 2013 en relación con Wenceslao Mendoza Serrano, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación, poniendo en su conocimiento que si desea conocer el contenido de la resolución deberán personarse en la Secretaría de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Wenceslao Mendoza Serrano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Toledo 6 de agosto de 2013.—La Secretaria Judicial.

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio de faltas número 258 de 2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Toledo se ha dictado resolución de fecha 28 de mayo de 2013 en relación con Pilar Hernández Sánchez, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación, poniendo en su conocimiento que si desea conocer el contenido de la resolución deberán personarse en la Secretaría de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pilar Hernández Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Toledo 6 de agosto de 2013.—La Secretaria Judicial.

Providencia de la Magistrada-Juez doña Inmaculada Ortega Goñi

En Toledo a 6 de agosto de 2013.

Dada cuenta; en vista de lo actuado por el SCACE y desconociéndose el domicilio actual de los denunciados Wenceslao Mendoza Serrano y Pilar Hernández Sánchez, notifíquese a los mismos la sentencia por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, donde se encuentra su último domicilio conocido.

Modo de impugnación: Mediante interposición de recurso de reforma en el plazo de tres días ante este órgano judicial.

Lo acuerda y firma S.S.ª; doy fe.—La Magistrada-Juez, Inmaculada Ortega Goñi.—La Secretaria Judicial (firma ilegible).

N.º I.-8710